



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN.

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
VERIFICACIÓN DE LINDEROS.				
DESCRIPCIÓN:		CODIGO DE CÉDULA:	CAT-T05	
Técnicamente se identifica el inmueble y en campo se verifican los linderos, medidas y colindancias.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Por la verificación de linderos a petición de parte se pagarán derechos conforme a la tarifa fracción VI. Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Plano de Verificación de Linderos.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En casos en los que el propietario o poseedor no esté conforme con las medidas y superficies del documento que acredite la propiedad.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		En caso de que haya variación en las medidas del polígono se hace la verificación de las medidas en campo.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1. Presentar solicitud para verificación de linderos.	SI (1)	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado 1.3 Política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3 política VL002, punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Documento con el que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, sentencia judicial, contrato de compra venta, traslado de dominio, Etc.).	SI (1)	SI (1)	Apartado III.2.3 política VL002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.	
3. Recibo de pago de impuesto predial al corriente o comprobante de pago (Boucher bancario).	No aplica	SI (1)	Apartado III.2.3 política VL002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.	
4. Identificación oficial del propietario (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte).	No aplica	SI (1)	Apartado III.2.3 política VL002, punto 5 del Manual Catastral del Estado de México.	
5. Carta poder e identificación oficial de quien solicite el trámite en caso de no ser propietario.	SI (1)	0	Apartado III.2.3 política VL002, punto 5 del Manual Catastral del Estado de México.	
6. Copia del recibo de pago de derechos correspondientes por el servicio.	SI (1)	SI (1)	Apartado III.2.3 política VL002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
«El poder de servir»



1. Presentar solicitud para verificación de linderos.	Sí (1)	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado 1.3 Política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3 política VL002, punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Documento con el que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, sentencia judicial, contrato de compra venta, traslado de dominio, Etc.).	No aplica	Sí (1)	Apartado III.2.3 política VL002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
3. Recibo de pago de impuesto predial al corriente o comprobante de pago (Boucher bancario).	No aplica	Sí (1)	Apartado III.2.3 política VL002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
4. Identificación oficial del propietario (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte).	No aplica	Sí (1)	Apartado III.2.3 política VL002, punto 5 del Manual Catastral del Estado de México.
5. Poder y copia de identificación oficial de quien solicite el trámite en caso de no ser propietario.	Sí (1)	0	Apartado III.2.3 política VL002, punto 5 del Manual Catastral del Estado de México.
6. Copia del recibo de pago de derechos por el servicio.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado III.2.3 política VL002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México, apartado 111.3 política LT001, del manual catastral del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Presentar solicitud para verificación de linderos.	Sí (1)	0	Apartado 1.3 Política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3 política VL002, punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Documento con el que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, sentencia judicial o contrato de compra venta, traslado de dominio, etc.).	Sí (1)	Sí (1)	Apartado III.2.3 política VL002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
3. Recibo de pago de impuesto predial al corriente o comprobante de pago (Boucher bancario).	No aplica	Sí (1)	Apartado III.2.3 política VL002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
4. Identificación oficial del propietario (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte).	Sí (1)	0	Apartado III.2.3 política VL002, punto 5 del Manual Catastral del Estado de México.
5. Poder y copia de identificación oficial de quien solicite el trámite en caso de no ser propietario.	Sí (1)	0	Apartado III.2.3 política VL002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días Hábiles			
COSTO:	En base a la superficie.		Fundamento Jurídico: El costo es en base a la superficie del inmueble, el impuesto se determinará conforme a la tarifa del artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipio	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X
			TARJETA DE DÉBITO	X
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro en la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	LA PRÁCTICA DEL PROCEDIMIENTO SE REALIZARA EN BASE A LOS LINEAMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL CATASTRAL Y CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	LA PRÁCTICA DEL PROCEDIMIENTO SE REALIZARA EN BASE A LOS LINEAMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL CATASTRAL Y CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERIA				Catastro.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.C. MARIA GUADALUPE RIVERA MARTINEZ					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. 16 de Septiembre			NO. INT. Y EXT.:	6	
COLONIA:	Centro.			MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez		
C.P.:	54280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 hrs, sólo días hábiles			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01761	735-31-25 Y 735-31-26		120	N/A	Catastro2527@soyaniquilpan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES							
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el horario para realizar el trámite?						
RESPUESTA:	De Lunes a Viernes 09:00 a 18 hrs.; sólo días hábiles						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué costo tiene y los requisitos?						
RESPUESTA:	El costo es en base a la superficie del inmueble y los requisitos son los que están marcados en la solicitud, el impuesto se determina conforme a la tarifa del artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tarda el trámite?						
RESPUESTA:	3 días hábiles						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORO	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		29/ENERO/2025.
L. INF. AARON SANCHEZ LAGUNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EDUARDO HERNANDEZ GONZALEZ. SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL	